

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

**Respuestas Observaciones Solicitud Simple de Ofertas No. 016-S.S.O.2022, cuyo objeto es:
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CIRUGÍA GENERAL Y
ESPECIALIDADES AFINES, QUE SON EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
SALUD DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL
DE NARIÑO E.S.E."**

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones hasta el día dieciocho (18) de julio de 2022 hasta las 6:00 p.m., previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se presentó las siguientes observaciones respecto del proceso de solicitud simple de oferta de la referencia. El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. responde,

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

A. OBSERVANTE: COBO MEDICAL S.A.S

Fecha y hora de recepción: 18 de julio de 2022 a las 17:28 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: licitaciones@cobomedical.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACION 1.

"Se solicita al Hospital ampliar el tiempo de respuesta para entrega de dispositivos médicos en cirugías de urgencias, el cual está establecido en una (1) hora de acuerdo con el numeral 3. Obligaciones del contrato, punto y). El tiempo de respuesta propuesto es de dos (2) horas para entrega en cirugías de urgencias."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad NO SE ACEPTA la observación ya que para la atención de procedimientos que se realizan como urgencia, el Hospital solicita al contratista dejar stock de los dispositivos médicos para atención de urgencias vitales, el tiempo establecido de 1 hora es para aquellos casos eventuales en los cuales el stock es insuficiente para cubrir las necesidades intraoperatorias, sobre todo en cirugías simultaneas y cuando el proveedor no ha realizado reposición oportuna de los gastos del stock; además, la necesidad de los dispositivos propios de la especialidad de Cirugía General se presenta dentro del procedimiento quirúrgico, es decir, con paciente bajo anestesia y según hallazgos intraoperatorios, por otra parte los dispositivos médicos por presentación de fábrica se encuentran estériles, es decir, listos para su uso inmediato, la hora establecida corresponde al traslado del dispositivo desde el lugar de almacenamiento del proveedor al Hospital.

OBSERVACION 2.

"Se solicita confirmar al Hospital reevaluar la condición de ofertar los ítems 85 a 129 sin obligación a la prestación de soporte técnico, según lo mencionado en el numeral 3. Obligaciones del contrato, punto z). Lo anterior teniendo en cuenta de que COBO MEDICAL es un distribuidor autorizado de los dispositivos médicos a ofertar y contamos con el personal para capacitación no consideramos procedente asumir una responsabilidad 7/24 de una persona en un acto quirúrgico."

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.C.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad **NO SE ACEPTA** la observación por cuanto dentro de la formación de Profesional en Instrumentación Quirúrgica se encuentra la figura de Soporte Técnico, quien recibe formación específica en el manejo, uso, técnica quirúrgica e indicaciones del dispositivo médico de cada laboratorio fabricante, razón por la cual es el personal idóneo para brindar acompañamiento y asesoría al equipo quirúrgico dentro del procedimiento en el eventual caso en que ocurra un evento o incidente con el dispositivo médico, además para los análisis del programa de Tecnovigilancia se exige la presencia del soporte técnico con el fin de determinar las posibles causas del daño o mal funcionamiento ocurrido por el uso del dispositivo médico, además de que dicho requerimiento se exige en todos los procesos contractuales, por lo expuesto anteriormente no se acepta la solicitud.

OBSERVACION 3.

"Se solicita al Hospital incluir dentro de los requisitos habilitantes el certificado de distribución de los ítems ofertados en donde se indique puntualmente el número del proceso al cual se está aplicando."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad **NO SE ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que el Hospital estableció los requisitos habilitantes en el proceso de Solicitud Simple de Oferta 016.S.S.O.2022, los cuales son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, la idoneidad del contratista y la calidad de los dispositivos médicos a adquirir.

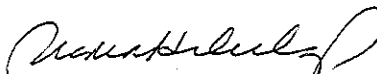
OBSERVACION 4.

"Por favor confirmar si el Hospital acepta oferta parcial o debe presentarse oferta por el total de ítems relacionados en el pliego de condiciones."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La entidad se permite aclarar que la entidad aceptara propuestas parciales, es decir, se evaluará cada ítem de manera individual, a excepción de los dispositivos médicos cuyo uso depende del funcionamiento de otro insumo de las mismas características, por ejemplo: recargas y grapadoras, en tales casos, la evaluación y posterior adjudicación, se realizará de manera integral teniendo presente los ítems que sean compatibles y los complementarios entre sí. De igual forma los oferentes podrán homologar los productos que se solicitan, en el sentido, de que cada oferente cotizará su marca propia, según considere que sea la equivalente a la solicitada por el Hospital; no obstante, durante la evaluación técnica se corroborará, que dicha homologación haya sido realizada correctamente.

Lo anterior conforme a las decisiones tomadas en sesión de Comité de Contratación llevada a cabo el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), lo cual consta en la respectiva acta del día.

Atentamente,


MARIA HELENA ERAZO PAZ
Gerente (E)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Reviso y Aprobó: Tomas Edinson Valencia – Profesional Especializado Servicio Farmacéutico
Proyectó: Camila Benavides –Instrumentadora Quirúrgica Contratista Servicio Farmacéutico

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

